

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los DD.SS. Nos. 10008 y 10072 de 26 de noviembre de 1971 y 7 de enero de 1972 respectivamente, se autorizó la importación de 40.000 toneladas métricas de azúcar blanca del Brasil, y de 9.250 T.M. de harina de trigo de la Argentina, con cargo a la ayuda reembolsable;

Que, los fondos a obtenerse por la comercialización de las referidas partidas de azúcar y harina, deben destinarse para la ejecución de proyectos de desarrollo económico y promoción social de carácter prioritario;

Que, es necesario complementar con otros recursos el Plan de Emergencia que ejecuta el Gobierno Nacionalista, de modo que sea posible realizar obras y proyectos impostergables y programas de asistencia social.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto del Fondo Social de Apoyo al Programa Nacional de Emergencia de la Presidencia de la República, en sus capítulos de ingresos y egresos de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

1.-	Diferencial entre el precio de venta y costo total en la comercialización de 40.000 toneladas de azúcar brasileña??????????...	\$b.	5.000.000.-
2.-	Donación del Gobierno Argentino de 9.250 T.M. de harina de conformidad con el D.S. N° 10072 de 7 - I - 72?????????..	\$b.	9.250.120.-
	Total de ingresos	<u>\$b.</u>	<u>14.205.120.-</u>

EGRESOS

Código	Partidas	Monto en \$b.
100	Servicios Personales	
120	Empleados no Permanentes	72.000.-
200	Servicios no personales	
221	Publicidad	120.000.-
231	Gastos por Pasajes	36.000.-
232	Viáticos	24.000.-
261	Edificios (Mantenimiento y Reparaciones	300.000.-
263	Vias de Comunicacion (Mant. y Rep.)	300.000.-
291	Asignaciones Globales	501.120.-
300	Materiales y Suministros	
322	Vestuario	72.000.-
323	Textiles	60.000.-
324	Alimentos	60.000.-
333	Herramientas Menores	
335	Materiales para Construcción y Edificación	240.000.-
341	Materiales y Artículos médicos, quirúrgicos y de Laboratorio	120.000.-
342	Productos farmacéuticos	120.000.-
400	Activos Fijos y Financieros.	
412	Edificios	2.400.000.-
413	Construcción de Edificios	2.400.000.-
417	Obras Urbanísticas	120.000.-
418	Obras Hidráulicas y Sanitarias	2.500.000.-

419	Obras Agropecuarias	2.500.000.-
431	Equipo de Oficina y Muebles	120.000.-
432	Maquinaria y Equipo de Producción	
433	Equipo de Transportes, Traccion y elevacion	1.800.000.-
439	Equipo Educacional y Recreativo	240.000.-
700	Transferencias	
713	Subsidios y Subvenciones	100.000.-
	Total Egresos	<u>14.205.120.-</u>

ARTÍCULO 2.- Los recursos que se obtengan por los conceptos referidos en el artículo primero, serán depositados en una cuenta del Banco Central de Bolivia, y utilizados de conformidad a lo dispuesto por el presente Decreto, por la Presidencia de la República.

El Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Julio Prado Salmón, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Sergio Leigue Suárez, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriless Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.